

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Av. Bolivia N° 5150 - CP 4400 - Salta, Argentina
Tel:(387)4255420 e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 19 FEB 2025

RESOLUCIÓN FI N° 039-D - 2025

Expte. N° 14.391/23

VISTO: La presentación realizada por el Sr. Decano mediante la cual solicita la renovación del Contrato de Locación del Personal Contratado que venía desempeñando tareas en el presente año 2025; y

CONSIDERANDO

Que el Sr David Omar Laimez, realiza tareas generales en la Dirección de Cómputos de esta Unidad Académica.

Que este Decanato considera conveniente contratar al Sr. David Omar Laimez, D.N.I. N° 35.935.843, a partir del 01 de febrero y hasta el 30 de abril de 2025, con una remuneración de \$ 556.694,15 (Pesos Quinientos Cincuenta Y Seis Mil Seiscientos Noventa Y Cuatro Con 15/100) en el mes de febrero, de \$ 569.477,66 (Pesos Quinientos Sesenta Y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta Y Siete Con 66/100) en el mes de marzo y de \$ 582.575,65 (Pesos Quinientos Ochenta Y Dos Mil Quinientos Setenta Y Cinco Con 65/100) en el mes de abril.

Que la presente contratación será afectada a los fondos otorgados a esta Facultad destinados a las Contrataciones de Personal.

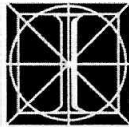
POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Suscribir el Contrato de Locación de Servicios en condición de autónomo para el Ejercicio 2025, el que como Anexo I, forma parte de la presente resolución con el Sr.

..//



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Av. Bolivia N° 5150 - CP 4400 - Salta, Argentina
Tel:(387)4255420 e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expte. N° 14.391/23

David Omar LAIMEZ - D.N.I. N° 35.935.843, con la vigencia prevista y la retribución mensual que se indica:

CONTRATADO	D.N.I. N°	Período	Costo Mensual
LAIMEZ, David Omar	35.935.843	Febrero/25	\$ 556.694,15
		Marzo/25	\$ 569.477,66
		Abril/25	\$ 582.575,65

ARTICULO 2°. - Imputar la suma de \$ 1.708.747,46 (Pesos UN MILLÓN SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 46/100) en el Inciso 3.4.9.: OTROS N.E.P., en la sub -subunidad "Contratos".

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese a Secretaría Administrativa, al Sr. Walter Orlando VACA, al Sr. David Omar LAIMEZ, al Departamento Personal y siga a la Dirección Administrativa Económica Financiera a sus efectos.

FCH/vsj

RESOLUCIÓN FI N° 039-D - 2025


FABIANA J. CHAILE DE GARECA
DIRECTORA ADM. ECON. FINANCIERO
AC DE LA DCCION. GRAL. ADM. ECONOMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

ANEXO I

Expte. N° 14.391/23

Res. N° 039-D-2025

-1-

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

____ Entre la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Héctor Raúl CASADO, identificado con D.N.I. N° 11.060.635, con domicilio legal en Avenida Bolivia N° 5.150 - Campo Castañares – de la Ciudad de Salta, en adelante **“LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, CUIT 30-58676257-1”**, por una parte; y por la otra parte, el Sr. David Omar LAIMEZ, argentino, identificado con D.N.I. N° 35.935.843, con domicilio real en Willar Pastore 529 – Barrio Autódromo - Salta y en adelante **“EL CONTRATADO”**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en calidad de autónomo, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán el siguiente significado:

- a) “LEY APLICABLE” significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) “CONTRATO” significa el presente instrumento legal celebrado entre el contratante y el contratado.
- c) “CONTRATANTE” significa la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta.
- d) “CONTRATADO” o “PARTE” significa la persona física que ofrece sus servicios.
- e) “SERVICIOS” significa el trabajo descrito en la cláusula tercera que el contratado deber realizar conforme a este contrato.

..//

DOC

-2-

f) "TERCERO" significa cualquier persona o firma que no sea el contratante o el Contratado.

SEGUNDA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: El presente contrato se celebra en los términos de la Res. N° 039-D-2025, constituyendo una locación de servicio y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el CONTRATANTE más allá de plazo previsto o que excedan las expresamente aquí estipuladas.

TERCERA – OBJETO: El CONTRATADO se compromete a prestar las tareas que sean requeridos por el Director de la Dirección de Cómputos, Sr. Walter Orlando Vaca; o quien éste designe para el caso específico, para cumplir funciones en la órbita de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta.

CUARTA: VIGENCIA Y DURACION: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de febrero de 2025 y vence el día 30 de abril de 2025. Se deja aclarado que podrá ser prorrogado o ampliado, únicamente en caso de común acuerdo por escrito entre las partes, mediante la suscripción de un nuevo contrato o ampliación del mismo.

QUINTA: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: El monto de pago a efectuarse en virtud del presente contrato asciende a \$ 556.694,15 (Pesos Quinientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Cuatro Con 15/100) por el mes de febrero, a \$ 569.477,66 (Pesos Quinientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Siete Con 66/100) por el mes de marzo y a \$ 582.575,65 (Pesos Quinientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Setenta Y Cinco Con 65/100) por el mes de abril de 2025.

En todos los casos el pago se efectuará, previa presentación en la Dirección Administrativa Económica Financiera de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, la factura de legal forma correspondiente por honorarios del

..//

DOL



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

ANEXO I

Expte. N° 14.391/23

Res. N° 039-D-2025

-3-

servicio, monto del cual se deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente correspondan.

SEXTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATADO: El CONTRATADO se obliga a guardar estricta reserva sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento, quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento del CONTRATANTE. Son a cargo del CONTRATADO los aportes previsionales, de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido al CONTRATANTE de toda responsabilidad por accidentes de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento quedará bajo su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación en materia impositiva, previsional y de seguridad social.

SÉPTIMA: El contratado deberá realizar los estudios médicos que la Universidad le indique.

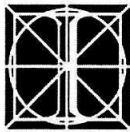
OCTAVA: CONDICION JURÍDICA: El contratado no será considerado en ningún caso bajo relación de dependencia de la Universidad Nacional de Salta, se registrará exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento del presente contrato.

NOVENA: DERECHOS Y OBLIGACIONES: Los derechos y obligaciones del contratado serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente, no tendrá derecho a recibir del contratante, ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.

DÉCIMA: LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y EL PRESTADOR, podrán rescindir este contrato, mediante carta documento u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, acordándose expresamente que tal evento no genera

..//

DOL



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

ANEXO I

Expte. N° 14.391/23

Res. N° 039-D-2025

-4-

rescisión, deberá comunicar fehacientemente su voluntad con treinta -30- días de de antelación.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente contrato, en los denunciados en el encabezamiento; donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se hicieren las partes con motivo o relacionadas con este contrato; y hasta tanto se notifique a la contraparte, por cualquier medio fehaciente.

DÉCIMA SEGUNDA: Es a cargo del PRESTADOR la parte proporcional de Impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente contrato, dejándose constancia que LA UNIVERSIDAD, goza de exención impositiva.

DÉCIMA TERCERA: Para todos los efectos del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder.

___En la Ciudad de Salta, a los dieciocho días del mes de febrero de 2025, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto. -----


Langer David


Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

..//